



JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL DE CAJAMARCA - TOLIMA
Cinco (5) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Ejecutivo de Mínima Cuantía
Radicación:	731244089001- 2022-00035
Demandante:	Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado:	Marco Aurelio Rivera González

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 90 del Código General del Proceso, **INADMÍTASE** la presente demanda Ejecutiva instaurada por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., contra MARCO AURELIO RIVERA GONZÁLEZ, para que la parte demandante en el término legal de cinco (5) días, so pena de rechazo, subsane lo siguiente:

REMITA el poder para la presente acción judicial, desde la dirección de correo electrónica para recibir notificaciones judiciales, inscrita por el poderdante en el registro mercantil. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 5 del decreto 806 del 4 de junio de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GUSTAVO ANDRÉS GARZÓN BAHAMÓN
JUEZ